



Sevicol[®]

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024

Señores:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

REF: OBSERVACIONES – CONVOCATORIA PÚBLICA 01-2024

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones de la contratación de la referencia, en concordancia con los principios constitucionales de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, y transparencia**, de nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Una vez leídos algunos criterios de habilitación y puntuación respecto los perfiles exigidos en la propuesta, se evidencia que los mismos limitan la participación plural dentro del proceso, y se encaminan indefectiblemente a la existencia de un único proponente.

Los requisitos habilitantes y de calificación contenidos en el literal E) *EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN* hacen imposible la participación con posibilidades de adjudicación, y en el cierre probablemente una sola empresa si los tendrá al 100%. De presentarse y ser adjudicataria una empresa en común, se constituirá un grave indicio que será denunciado a los organismos de control.

Los mayores requisitos de puntuación restrictivos para el coordinador de servicios son:

- Brigada de emergencia
- Auditor interno en sistemas de gestión para operaciones de seguridad privada ISO 18788:2015.
- Evaluador en competencias laborales.
- Acreditar ser oficial superior en uso de buen retiro o solicitud propia retirado de las Fuerzas armadas o de policía



Sevicol[®]

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

- Experiencia profesional general de diez (10) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que la ley lo exija.

Todas las condiciones juntas en una sola persona restringen la pluralidad de oferentes. Los cursos específicos juntos difícilmente pueden ser acreditados por los perfiles de coordinadores que tienen las empresas de vigilancia.

La experiencia exigida es desproporcionada, pocos o casi ningún cargo de carrera en el caso exige experiencia de 10 años.

De igual forma el perfil exigido no es aplicable dentro del presente proceso, pues el mismo no es reconocido ni pagado dentro de la oferta, por lo tanto corresponde a un perfil administrativo, autónomo del contratista.

Solicito aclarar específicamente si dentro del estudio de mercado realizado con las empresas SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, SEGURIDAD JANO LTDA y AZIMUT CARIBARE LTDA AZC LTDA se determinó la existencia de los perfiles requeridos en todas más compañías con el cumplimiento del 100% de lo exigido.

Los mayores requisitos de puntuación restrictivos para el coordinador de servicios son:

- Acreditación de competencia laboral en supervisar servicios de seguridad, acreditado por el SENA
- Brigada de emergencia
- Gestión del Riesgo, según norma ISO 31000:2018

Igualmente, el perfil para acreditar la condición de supervisor está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y no le corresponde a la Universidad determinar requisitos adicionales a los exigidos en la normatividad del sector de vigilancia.

SUPERVISOR EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los mayores requisitos de puntuación restrictivos para este perfil son:



Sevicol®

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

- Título de pregrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y/o áreas de la salud
- Acreditar ciclo de capacitaciones como mínimo veinte (20) horas y certificado por ente certificador internacional autorizado u oferentes autorizados conforme el artículo 3 de la Resolución 4927 de 2026, de los siguientes ítems:
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4927 de 2016).
- Auditor interno en Sistemas de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2015
- Promotor(a) de Convivencia Ciudadana

Solicitamos respetuosamente a la Entidad ajustar el perfil a la normatividad legal y permitir acreditar profesional en cualquier área con especialización en salud ocupacional. La exigencia del pliego es un requisito ajeno a la norma.

De igual forma el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 1111 de 2017 desarrollan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y dicha normatividad es ajena al certificado ISO 18788:2018.

La Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del trabajo reglamentó el perfil del encargado del sistema SST así:

*“Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por **profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica**”.*



Sevicol[®]

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

Como se lee de la norma transcrita, el perfil para el coordinador SST ya se encuentra descrito por el ente encargado. Incluir requisitos diferentes y restrictivos, además de desconocer la normatividad, incluye limitantes tendientes a restringir la libre participación en el presente proceso de contratación.

Específicamente el curso de *Promotor(a) de Convivencia Ciudadana* **no** es impartido en la actualidad por la Policía Nacional, siendo un requisito de imposible cumplimiento en la actualidad

Como conclusión, los perfiles calificables restringen selección objetiva y pluralidad de oferentes, por contener requisitos tipo “*pliego sastre*”.

El documento “*Tipologías de Corrupción en Colombia*”² describe casi a la perfección los requisitos de prepliego de condiciones:

“Es importante conocer los criterios que se considerarán para definir cuál es la oferta más favorable a la entidad. En este caso el riesgo más evidente es el Direccionamiento del contrato, conducta que supone definir criterios o adoptar mecanismos al interior del proceso de selección que aseguren a un único ganador o adjudicatario del contrato.

Ello se presenta cuando:

- *Existe una delimitación excesiva del objeto. En algunos casos la definición del objeto adquiere una delimitación excesiva, al punto que se impide que algunos posibles oferentes en el mercado participen. Así, pareciera que la invitación se dirigiera de manera específica a un potencial contratista que ofrece dicho producto que se describe como si se tratara de cuerpo cierto y no así de género*

Usualmente, se identifica por la incorporación de marcas, nombres de empresas, productos muy específicos, entre otros. El común denominador en esta tipología es que la inclusión de estas características o descripciones no encuentra explicación o justificación técnica.

- *Se determinan características sin sustento También es usual que se incluyan condiciones o características que, al igual que en el caso anterior, no tienen una explicación lógica o técnica de cara al objeto que se requiere. La diferencia con aquella es que no suele ser por una descripción excesiva, sino que se trata de unas pocas características extrañas al mercado de que se trata y que casualmente cumple uno de los proponentes. Es usual que a esta característica se*

² Bogotá Noviembre 2018 Derechos reservados © Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y Fiscalía General de la Nación (FGN).



Sevicol[®]

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

asigne un mayor puntaje (que hará la diferencia al momento de evaluar las propuestas)

Dentro de las más comunes se evidencian precisiones o especificaciones frente a género, edad, o experiencia específica.

Si la Entidad tiene un compromiso Anticorrupción, debe eliminar del pliego de condiciones definitivo los requisitos que desde esta etapa señalamos limitantes de la selección objetiva.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Solicito aclarar que las hojas de vida de los vigilantes deberán aportarse por el contratista.

De igual forma solicito aclarar si ha Hoja de vida y documentos soporte del coordinador y supervisor se allegan con la oferta.

TERCERA OBSERVACIÓN:

Solicito aclarar que la ubicación de la central de monitoreo de alarmas puede estar en cualquier ciudad del oferente y no restringirse a Villavicencio. De mantenerse este requisito sería un direccionamiento evidente hacia las empresas con sede principal en el Meta, vulnerando el derecho de igualdad de las demás empresas con sucursal en Villavicencio.

CUARTA OBSERVACIÓN:

Solicito ajustar el tiempo de expedición de la certificado de multas o sanciones 90 días hábiles, termino de vigencia otorgado por al Supervigilancia para esta certificación.

QUINTA OBSERVACIÓN

Respetuosamente solicito disminuir el indicador de Liquidez a 2.5 o 2.7. No entendemos por qué la cifra mínima exigida es tan específica, con dos



Sevicol[®]

Seguridad y Vigilancia
Nit. 890.204.162-0

Cll 71 A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 3696 / 691 4326
E-mail: principal@sevicol.com.co

decimales. Evidenciamos el soporte en el estudio de mercado para determinar la cifra es sesgado, pues toma como referencia dos procesos del META – ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA y GOBERNACION DEL META, que se han caracterizado por establecer requisitos restrictivos que se reflejan en el número de participantes.

SEXTA OBSERVACIÓN:

Solicito aclarar si para obtener los 100 puntos por factor técnico se deben aportar 42 personas con certificación de competencias laborales. Es decir, ¿Si un oferente allega 42 certificados y otro 60, ambos obtienen el mismo puntaje?

Solicitamos nuestra pregunta corresponda al método de calificación, de lo contrario se establecería un requisito de tipo ilimitado.

SEXTA OBSERVACIÓN:

Respetuosamente solicito eliminar los ofrecimientos ilimitados y desproporcionados de PROMOCIÓN DE EMPLEO JUVENIL e) INCLUSIÓN DE GÉNERO. De la lectura del pliego se entiende que no existe un límite superior para el ofrecimiento. Así por ejemplo un oferente puede ofrecer 10.000 personas con esta condición, resultando desproporcionado al objeto a contratar.

Sin otro particular:

DIEGO ALBERTO MORA TORRES

DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS Y LICITACIONES

SEVICOL LTDA